

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 1 de 13			

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 2 de 13			

Índice:

I. Introducción.....	3
II. Glosario.....	4
III. Objeto.....	5
IV. Alcance.....	6
V. Marco Jurídico.....	6
VI. De la Junta.....	7
VII. Del Instituto.....	8
VIII. De la Dirección.....	10
IX. De la Coordinación del Instituto y la Dirección.....	10
X. De las Cuotas de recuperación, ayudas y donaciones.....	11
XI. De la Captación.....	11
XII. Del Interesado.....	11
XIII. De las Becas.....	12
XIV. De la Interpretación de los Lineamientos.....	13
XV. Control de cambios.....	13

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 3 de 13			

I. Introducción.

El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa es un Órgano que implementa programas y cursos tendentes a desarrollar el conocimiento teórico y práctico de los asuntos de la competencia del Tribunal; con el propósito de reforzar, actualizar y profundizar los estudios jurídicos, doctrinales y jurisprudenciales, mediante el aprendizaje y desarrollo de técnicas de análisis, argumentación e interpretación de textos normativos, de valoración adecuada de pruebas y evidencias aportadas en los procedimientos; además, fomenta cursos que impulsan la vocación de servicio, promoción de los valores y principios éticos inherentes a la función jurisdiccional y realiza estudios de educación superior con validez oficial, con el propósito de extender sus programas académicos mediante la firma de convenios que permitan la coordinación y cooperación interinstitucional e intercambios educativos inclusive con la participación del público en general.

En este sentido, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México garantiza el desempeño profesional de sus servidores públicos, mediante la formación y capacitación académica integral, continua, permanente y profesional que desarrolle su Instituto de Especialización; esto con fundamento en los artículos 61 de su Ley Orgánica, así como los artículos del 122 al 131 de su Reglamento Interior.

Es por ello, por lo que, el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa debe activar mecanismos de participación efectiva que involucre a todos los actores de la trilogía del procedimiento jurisdiccional administrativo como son: autoridades jurisdiccionales y partes procesales; es decir, los sujetos que hacen y para quienes se hace el procedimiento jurisdiccional administrativo.

Frente a este reto, el Instituto requiere fortalecer, desarrollar e implementar un sistema de capacitación integral y efectivo en materia de justicia administrativa.

En consecuencia, el presente documento se emite para brindar certeza jurídica y administrativa a las acciones emprendidas por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa para el cobro de las cuotas de recuperación y recepción de ayudas y donaciones por concepto de la oferta académica que imparta a los servidores públicos y público en general de manera presencial o a través de la plataforma digital, con fundamento en los artículos 104, 127, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.			Versión: 001	
			Página 4 de 13		

II. Glosario.

Para los efectos de los presentes Lineamientos, serán aplicables las definiciones siguientes:

- I. **Ayudas:** Percepción o depósito o aportación económica o en especie que, otorga al Tribunal un Órgano público o un particular.
- II. **Becas:** Beneficio de la exención de pago total o parcial de las cuotas de recuperación que proponga el Instituto y autorice la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal en las actividades académicas que oferte el Instituto de Especialización.
- III. **Becario:** Persona beneficiada por el otorgamiento de una beca total o parcial.
- IV. **Beneficiario:** Servidor o servidora pública que pertenece al Tribunal o a la Administración Pública de la Ciudad de México.
- V. **Cuota de recuperación:** Monto que deberá pagar el interesado al Tribunal por los servicios académicos que el Instituto le preste.
- VI. **Curso:** Formación y capacitación ética, profesional, teórica y práctica, no oficial, para las personas servidoras públicas y/o público en general.
- VII. **Dirección:** Dirección General de Administración del Tribunal.
- VIII. **Donación:** Acto jurídico por medio del cual se transmite de manera pura y a título gratuito la propiedad y posesión de uno o más bienes en dinero o especie.
- IX. **Estudio:** Documento que contiene el Programa anual de trabajo del Instituto y la calendarización de su oferta académica.
- X. **Instituto:** El Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- XI. **Interesado:** Persona servidora pública o público en general que no pertenece al Tribunal o a la Administración Pública de la Ciudad de México, y solicita ingresar o ingresa en alguno de los programas, planes, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que imparta el Instituto mediante el pago de una cuota de recuperación, ayuda o donación en dinero o en especie.
- XII. **La Junta:** Junta de Gobierno y Administración del Tribunal.
- XIII. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- XIV. **Lineamientos Administrativos:** Lineamientos para el Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones Generadas por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 5 de 13			

- XV. **Lineamientos del Instituto:** Lineamientos del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México para el Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones.
- XVI. **Plan:** Documento que expresa y sistematiza la estrategia del proceso de formación, así como el conjunto de experiencias y aprendizajes orientadas hacia el logro de objetivos académicos
- XVII. **Programa:** Documento que contiene los mapas curriculares de las asignaturas educativas de los Estudios Superiores o Posgrado que comprenden: Especialización, Maestría y Doctorado.
- XVIII. **Recursos Autogenerados:** Las cuotas, ayudas y donaciones que reciba el Tribunal por medio del Instituto como área generadora, por la oferta académica que realiza.
- XIX. **Reglamento Académico:** Reglamento del Instituto de Especialización de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- XX. **Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- XXI. **Seminario:** Evento académico que tiene como objeto la investigación de un tema completo y específico que se lleva a cabo en reuniones debidamente planificadas.
- XXII. **Taller:** Actividad académica mediante la cual se conjuga una realidad integradora, compleja, reflexiva y profesional donde se unen la teoría y la práctica.
- XXIII. **Tribunal:** Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

III. Objeto.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para realizar el registro y control de las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones que la Junta de Gobierno y Administración autorice al Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México por las actividades académicas que brinde a las y los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de otros Tribunales de Justicia Administrativa del interior de la República, así como, de la Administración Pública de la Ciudad de México, Órganos autónomos y público en general.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 6 de 13			

IV. Alcance.

Los presentes Lineamientos son de observancia y aplicación obligatoria para las y los servidores públicos que integran la Junta, el Instituto como área coadyuvante del Tribunal en la obtención de recursos autogenerados; así como, de la Dirección quien tiene a su cargo la conducción administrativa del Tribunal y, por último, para todas aquellas personas que soliciten los servicios académicos del Instituto.

V. Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (DOF 5 de febrero de 1917 y sus últimas Reformas).
- Constitución Política de la Ciudad de México, (DOF 5 de febrero de 2017 y sus últimas Reformas).
- Ley de Responsabilidades de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (GOCDMX 31 de diciembre del 2018 y sus ultimas reformas)
Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda. (GOCDMX 1 de septiembre del 2021 y sus últimas Reformas)
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, (DOF 11 de diciembre del 2013 y sus últimas Reformas).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, (DOF 29 de diciembre de 1978 y sus últimas Reformas)
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (GOCDMX 31 de diciembre de 2018 y sus últimas Reformas).
- Código Fiscal de la Federación. (DOF 31 de diciembre de 1981 y sus últimas Reformas).
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (GOCDMX 1 de septiembre de 2017 y sus últimas Reformas).
- Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (GOCDMX 11 de junio de 2019 y sus últimas Reformas).

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 7 de 13			

- Código de Ética del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (9 de agosto de 2019).
- Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (GOCDMX 1 de junio de 2021 y sus últimas Reformas).
- Lineamientos para el Registro y Control de las Cuotas de Recuperación, Ayudas y Donaciones generadas por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Manual de Organización de la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 7 de marzo de 2019 y sus últimas Reformas).
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México (GOCDMX 5 de marzo del 2020 y sus últimas Reformas).
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda.
- Acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración que se dicten en la materia.
- Reglamento Académico del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (GOCDMX 3 de diciembre de 2020 y sus últimas Reformas).

VI. De la Junta.

1. La Junta es el Órgano encargado de autorizar los programas de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal que genere el Instituto, por la oferta académica que realice.
2. La Junta autorizará los montos de las cuotas de recuperación que se cobraran por cada uno de los programas, planes, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica que desarrolle e implemente el Instituto.
3. La Junta autorizará la distribución de los recursos económicos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación, ayudas y donaciones que genere el Instituto por la oferta de los

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 8 de 13			

programas, planes, cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 fracción XI de la Ley Orgánica.

VII. Del Instituto.

1. El Instituto como Órgano administrativo especializado perteneciente al Tribunal, tendrá la facultad de implementar y desarrollar sus programas, planes, cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica conforme a los ordenamientos normativos aplicables.
2. El Instituto impartirá de forma gratuita sus programas, planes, cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica, única y exclusivamente, al Beneficiario de estos servicios educativos. Se extenderá a favor del Becario a quien se le haya otorgado esta exención ya sea parcial o total de la cuota de recuperación, para tal efecto se observará cada caso en específico.
3. El Instituto podrá extender al Interesado sus programas, planes, cursos, seminarios, talleres o cualquier otra actividad académica que oferte, mediante el cobro de cuotas de recuperación, ayudas y donaciones, conforme con lo previsto en los artículos 61 de la Ley Orgánica, 104 y 122 del Reglamento Interior.
4. El Instituto informará al Interesado, mediante la publicación de la convocatoria respectiva lo siguiente:
 - I. Los requisitos de ingreso al programa, plan, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que ofrezca, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Académico;
 - II. El monto de las cuotas de recuperación que deba cubrir el Interesado;
 - III. Las formas y mecanismos de pago y los datos correspondientes a la cuenta bancaria en la que se efectuará el depósito o la transferencia bancaria;
 - IV. La periodicidad de pago para cada programa, plan, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que implemente;
 - V. Los demás requisitos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 9 de 13			

El procedimiento de inscripción y reinscripción de todas las personas se registrará conforme a lo dispuesto en los artículos 15, fracción XIII, 16, 17 y 18, fracción IV, del Reglamento Académico.

5. El Instituto recibirá y acusará recibo al Interesado de los comprobantes de depósito de las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones que realice a favor del Tribunal, por la oferta de cualquier programa, plan, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que imparta.
6. El Instituto registrará en el libro de control los comprobantes de depósito que presente el Interesado.
7. El Instituto no recibirá directamente en efectivo o en especie los pagos que realice el Interesado por concepto de cuotas de recuperación, ayudas, donaciones o cualquier otro concepto relativo a la oferta académica que imparta.
8. El Instituto comunicará y enviará de forma semanal a la Dirección de Recursos Financieros, los recibos de pago originales que haya recibido, para su control y resguardo, así como, la información que proporcione el Interesado para el trámite y expedición de la factura respectiva.

En caso de encontrar alguna discrepancia en la información proporcionada por el Interesado, con el depósito bancario o transferencia electrónica, el Instituto lo hará del conocimiento del Interesado, quien tendrá un plazo no mayor a dos días hábiles para subsanarla.

9. El Instituto una vez que reciba de la Dirección la validación del depósito o transferencia electrónica de la cuota de recuperación notificará al Interesado, para continuar con el trámite educativo.
10. El Instituto, elaborará y remitirá a la Dirección de manera anual o semestral el Estudio, mediante el cual, formalizará sus programas de formación y capacitación académica que

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 10 de 13			

brinde; especificará los recursos humanos, materiales, financieros o cualquier otro insumo requerido para el desarrollo, planificación, elaboración e implementación de su oferta académica.

VIII. De la Dirección.

1. La Dirección será la encargada de la conducción administrativa del Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento Interior, así como de sus recursos financieros, humanos y materiales.
2. La Dirección, es el área responsable de dar cumplimiento a cada una de las disposiciones administrativas y fiscales establecidas en los ordenamientos normativos aplicables en la materia que generen las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones con motivo de la actividad académica que realiza el Instituto.
3. La Dirección de Recursos Financieros deberá cotejar y validar el depósito bancario o transferencia electrónica realizados por el Interesado y emitir en su caso, la factura correspondiente en los términos de los Lineamientos Administrativos e informar al Instituto.
4. En caso de encontrarse alguna discrepancia en la información proporcionada por el Interesado, con el depósito bancario o transferencia electrónica, la Dirección de Recursos Financieros hará del conocimiento al Instituto dicha situación para que sea subsanada.

IX. De la coordinación del Instituto y la Dirección.

1. El Instituto y la Dirección designarán al personal administrativo responsable de realizar la conciliación de las fichas de depósito y transferencias bancarias.
2. El Instituto en conjunto con la Dirección, realizarán los cierres y la conciliación de fichas de depósito y transferencias que se generen.
3. El Instituto y la Dirección conjuntamente deberán analizar la viabilidad técnica y económica del Estudio que elabore el Instituto, conforme a las atribuciones y facultades de cada área administrativa y solicitar la autorización de la Junta.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 11 de 13			

X. De las Cuotas de recuperación, ayudas y donaciones.

1. Toda Cuota de recuperación se recibirá sin fines de lucro.
2. Las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones que reciba el Tribunal por la oferta académica que imparta el Instituto serán aprobadas por la Junta.
3. Las cuotas de recuperación, ayudas y donaciones se realizarán única y exclusivamente, mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, en las fechas preestablecidas y previstas para su pago.
4. Las donaciones y las ayudas son los recursos económicos o en especie otorgados por organismos públicos o privados o personas físicas al Instituto por la oferta académica que imparta, mediante la formalización de actos jurídicos o administrativos aplicables.
5. Los actos señalados en el numeral anterior deberán formalizarse por los responsables que estén facultados para ello.
6. Los comprobantes de depósito bancario efectuados con cheque NO se aceptarán.

XI. De la Captación.

Corresponde al Instituto contribuir a la obtención de recursos autogenerados y/o ingresos propios tales como cuotas de recuperación, donaciones y ayudas a los que se refieren los presentes lineamientos. Dichos recursos podrán ser recibidos en cualquier momento del año fiscal y se podrán destinar para cubrir las necesidades del Tribunal, de acuerdo con las disposiciones aplicables y a las reglas establecidas por el o la titular de la Dirección con fundamento en la normatividad aplicable.

XII. Del Interesado.

1. Son Derechos del Interesado:
 - I. Recibir del Instituto el programa, plan, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica al que se encuentre inscrito;
 - II. Recibir de la Dirección la factura por el monto total del pago que realice;
 - III. Los demás previstos en el artículo 14 del Reglamento Académico.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 12 de 13			

2. Son obligaciones del Interesado:

- I. Cumplir con lo establecido en los artículos 16,17 y 18 del Reglamento Académico, para realizar su inscripción o reinscripción a cualquier programa, plan, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que oferte el Instituto;
- II. Efectuar el pago de las cuotas de recuperación que establezca el Instituto por cada programa, plan, curso, seminario, taller o cualquier otra actividad académica que oferte, en las fechas establecidas para su pago;
- III. Verificar que el pago de la cuota de recuperación corresponda al programa o curso al que desee inscribirse o esté inscrito;
- IV. Entregar al Instituto el comprobante original del depósito o transferencia electrónica bancaria que haya realizado;
- V. Proporcionar al Instituto sus datos personales y fiscales, para la expedición de la factura correspondiente, en caso de solicitarla;
- VI. Corroborar la información contenida en la factura. En caso de alguna discrepancia deberá informar al Instituto, quien solicitará a la Dirección, la cancelación o reexpedición de la factura, lo cual, se sujetará a lo establecido en los Lineamientos Administrativos.
- VII. Las demás previstas en el artículo 15 del Reglamento Académico.

XIII. De las Becas.

1. El Instituto podrá otorgar becas con fundamento en lo previsto en el “**CAPÍTULO XI DE LA OTORGACIÓN DE BECAS**”, del Reglamento Académico.
2. En el Estudio que elabore el Instituto deberá incluir el porcentaje de asignación de becas, con fundamento en los criterios y procedimientos académicos de formación, capacitación y de estudios de Posgrado que se establezcan para cada una de las convocatorias.

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.

	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	Día	Mes	Año	
	INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	12	08	2021	
	LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN EN JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN, AYUDAS Y DONACIONES.	Versión: 001			
		Página 13 de 13			

XIV. De la Interpretación de los Lineamientos.

El Instituto tendrá facultades de interpretar, para efectos administrativos las discrepancias que genere la aplicación de los presentes Lineamientos.

XV. Control de cambios.

Fecha:

Revisión Número:

Página	Texto actual	Modificación	Justificación

IDENTIFICACIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
TJACDMX/IEJA/LIRCC_01	Dirección de Posgrado del Instituto de Especialización.	Dirección General del Instituto de Especialización.	Junta de Gobierno y Administración en sesión del 12 de agosto del 2021.